



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00658** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 24 JUN. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 00024-2012RHC-RO-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 1022-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Memorando N° 4805-2012-GA-GM/MPMN; N° 46-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP7GM7MPMN; Informe N° 1274-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; N° 01299-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1052-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 410-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2169-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0532-2013-GA/GM/MPMN; Informe 703-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 00024-2012-RHC-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Ing. Ricardo Huacho Coayla - Residente de la Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL KM 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" solicita la **conformidad de servicio** de Mini Cargador Multipropósito, a favor de **ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, por un monto de S/. 3,112.02 nuevo soles, el mismo que con Informe N° 1022-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Encargado de Proyecto, informa al Sub Gerente de Obras Públicas la **Conformidad de Servicio y Rebaja Presupuestal** de la O/S N° 12926 SIAF N° 24615 solicitado por el Residente de Obra, según siguiente cuadro:

CANT	UND	DESCRIPCIÓN	P.U	SUB TOTAL
38.42	Horas	Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito, Maquina seca incluye operador, puesta en obra.	81.00	3,112.02
<b>TOTAL MONTO A PAGAR</b>				<b>3,112.02</b>
<b>REBAJA PRESUPUESTAL</b>				<b>6,607.98</b>
<b>MONTO DE LA O/S</b>				<b>9,720.00</b>
<b>SON: TRES MIL CIENTO DOCE CON 02/100 NUEVO SOLES</b>				

Que, con Memorando N° 4805-2012-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2012, el Gerente de Administración autoriza a Sub Gerente de Contabilidad para que efectuó la fase de devengado la Orden de Servicio N° 12926, y con Informe N° 46-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de Mayo del 2013, el Jefe de Proyecto, **solicita el reconocimiento de deuda** por la específica de gastos 26.23.26, CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS; al favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L por el servicio de alquiler de mini cargador multipropósito de 80 HP incluido Operador, puesto en obra y maquina seca, para el proyecto: Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III, Via de Integración KM 40+000 AL 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua; el mismo que con Informe N° 1274-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, el **tramite de reconocimiento de deuda parcial** solicitado por el encargado de proyecto, Según cuadro siguiente:



7

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 3,112.02 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00012926-1
4	CODIGO SIAF-2012	24615
5	CONCEPTO	1RA VALORIZACIÓN-38.42 H/M-ALQUILER DE MINICARGADOR MULTIPROPOSITO DE 80 HP INC. OPERADOR, PUESTO EN OBRA Y MAQUINA SECA (PARA SACUAYA)
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ZEPAC SERVICIOS GENERALES S.R.L
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0110
9	NOMBRE DE LA OBRA	"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000

Que, con Informe N° 01299-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de Marzo del 2013, de fecha 20 de Marzo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa a Gerencia de Asesoría Jurídica el trámite de **reconocimiento de deuda parcial** de la O/S N° 12926 a favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L, así mismo con Informe N° 1052-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Abril del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, **solicita el Reconocimiento de Deuda** periodo 2012, a favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L por un monto de S/. 3,112.02 nuevos soles **1ra. Valorización 38.45 H/M** de alquiler de Mini cargador de la O/S N° 12926, siendo para el presente año 2013, con cargo a la Secuencia Funcional 110: **"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**

Que, con Informe N° 410-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Servicio N° 12926-2012), a favor de ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0110
PUNTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>3,112.02 Nuevos Soles</b>

Que, con Informe N° 2169-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al gerente de Administración, que la observación fue subsanada con la vización del **informe de conformidad** por el Inspector de Obra, así mismo el Gerente de Administración con Informe N° 0532-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, informa al Gerente Municipal que el expediente de reconocimiento de deuda, fue subsanado y cuenta con certificación presupuestal para el presente ejercicio, por lo que recomienda que los actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita acto resolutivo.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

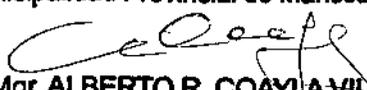
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,112.02** (tres mil ciento doce con 02/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **ZAPEC SERVICIOS GENERALES S.R.L** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 39 (treinta y nueve).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE